

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

“CAPULLITO” (LA LIGUA-VALPARAISO)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int: VMV-0085-1-2018

En Viña del Mar, a **11 de noviembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ANGELINA INELDA CORTÉS CHIPRIANO**, cédula de identidad N°10.009.845-8, ambas con domicilio en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, RUT N° 76.589.397-6, representada por **NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 15.761.078-3, ambos con domicilio en Elias Foncea N°805, Villa Sarmiento, comuna de Los Andes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **17 de octubre de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “CAPULLITO”, en la comuna de **LA LIGUA**, Región de **VALPARAISO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$5.778.045.- (cinco millones setecientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **18 de octubre de 2018** y el **11 de noviembre de 2018**.

Con motivo de la nueva fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **29 de octubre de 2018**, según acta de entrega de terreno de igual fecha suscrita por ambas partes, surgió la necesidad de cambiar el inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.


SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **29 de octubre de 2018** y como fecha de término el día **22 de noviembre de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de marzo de 2019**

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRAL - Reg. Valparaíso

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON CASTRO CONSTRUCCIONES E.I.R.L



ANGELINA INELDA CORTÉS CHIPRIANO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA